



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2023/MPA-CM

Acobamba, 20 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023/MPA-CM, de fecha 20 de septiembre del 2023; pedido formulado por la Regidora Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica sobre bienes de propiedad municipal, Los legados o donaciones que se instituyan en su favor y el numeral 20) del artículo 9° de la misma norma glosada, señala: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: **"Formular pedidos y mociones de orden del día";**

Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere **"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";**

Que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Regidora Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita Realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, solicitando donación de Juguetes, ropas, y entre otros bienes, a fines de realizar regalo a los niños en la Navidad;

Que, llegando a la orden del día, fue sustentado el pedido de la Regidora Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, para luego ser puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el cual fue objeto de arduo debate y sometido a votación y aprobado por **UNANIMIDAD**;

De conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Acobamba, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. -APROBAR, el Pedido de la Regidora Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE** de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita Realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, solicitado donación de Juguetes, ropas, y entre otros bienes, a fines de realizar regalo a los niños en la Navidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2023/MPA-CM

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Unidad, Unidad de Patrimonio y demás áreas correspondientes que realicen las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDSEyGA
GA
UTlyS
SG

